



Ministerio de Minas y Energía

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

RESOLUCIÓN No. 060 DE 2011

(02 JUN. 2011)

Por la cual se actualiza el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 operados por la Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Regional (STR).

LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas por las Leyes 142 y 143 de 1994, y en desarrollo de los Decretos 1524 y 2253 de 1994,

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con lo previsto en el literal d) del Artículo 23 y en el Artículo 41 de la Ley 143 de 1994, es función de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG- fijar las tarifas por el acceso y uso de las redes eléctricas.

Mediante la Resolución CREG 097 de 2008, modificada por las resoluciones CREG 133, 135 y 166 de 2008, la Comisión aprobó los principios generales y la metodología para el establecimiento de los Cargos por Uso de los Sistemas de Transmisión Regional (STR) y de Distribución Local (SDL).

La Comisión expidió la Resolución CREG 112 de 2009, mediante la cual se aprobaron el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 y los Cargos Máximos de los Niveles de Tensión 3, 2 y 1 de los activos operados por la Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Regional (STR) y en el Sistema de Distribución Local (SDL).

Mediante la Resolución CREG 027 de 2010, la Comisión resolvió el recurso de reposición interpuesto por la Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. contra la Resolución CREG 112 de 2009 y modificó el artículo 1 de la misma Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 9 de la Resolución CREG 097 de 2008, cuando entren en operación nuevos Activos de Uso se actualizarán los

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

Por la cual se actualiza el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 operados por la Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Regional (STR).

cargos correspondientes, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el Capítulo 4 del Anexo General de la citada resolución.

En el numeral 4.1 del Anexo general de la Resolución CREG 097 de 2008 se establecen los requisitos que debe acreditar el OR junto con su solicitud de actualización de cargos para que la CREG proceda a la revisión.

La Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P., mediante comunicaciones radicadas en la CREG con los números E-2010-012059 y E-2010-012152, solicitó la actualización del costo anual del nivel de tensión 4 por la entrada en operación de un banco de transformadores de conexión al STN, en la subestación Mirolindo.

La empresa adjunta a su solicitud el concepto emitido por la UPME el 25 de febrero de 2009, el cual fue actualizado mediante el concepto de la UPME del 17 de marzo de 2009, junto con el contrato de conexión 4000777 del 13 de abril de 2010, suscrito con Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P., transportador responsable de la red de transmisión en el punto de conexión al STN.

Mediante auto del 14 de enero de 2011, la CREG inició la Actuación Administrativa con el objeto de decidir sobre la solicitud de modificación del Costo Anual por Uso de los Activos de Nivel de Tensión 4 de la Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. y si, como consecuencia de los análisis realizados, los valores aprobados a esta empresa deben ser modificados.

Mediante la comunicación CREG S-2011-000053 del 14 de enero de 2011, se solicitó a la Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P., la publicación del resumen de su solicitud en un diario de amplia circulación. La respuesta se radicó en la CREG con el número E-2011-000623 del 20 de enero de 2011, con la cual la Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. allegó copia del aviso publicado en el diario *La República* del 20 de enero de 2011.

La Comisión, mediante comunicación S-2011-000521 del 11 de febrero de 2011, solicitó a la Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. aclaraciones sobre la Unidad Constructiva N4EQ1, incluida en su solicitud de actualización, las cuales fueron respondidas en la comunicación E-2011-001809 radicada en la CREG el 24 de febrero de 2011.

Como se analiza en el documento CREG 053 de 2011, ni en la respuesta recibida por parte de la empresa, ni en la visita realizada por la Comisión el 6 de mayo de 2011 a la subestación Mirolindo, se evidenció la existencia de un equipo que desempeñara las funciones correspondientes a la unidad constructiva N4EQ1 aportada, por lo cual no se incluirá dentro de los activos a reconocer.

La Compañía Energética del Tolima, mediante comunicación radicada en la CREG con el número E-2011-003222 del 31 de marzo de 2011, entregó copia de la comunicación enviada por XM Compañía de Expertos en Mercados, en su calidad de Centro Nacional de Despacho, en la que informa que el Transformador Mirolindo 2, 150 MVA, 230/115 kV, entró en operación comercial el 24 de marzo de 2011.

19/06/2011
19/06/2011

19/06/2011

Por la cual se actualiza el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 operados por la Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Regional (STR).

Con base en los análisis efectuados y aplicando la metodología contenida en la Resolución CREG 097 de 2008 se realizaron los ajustes pertinentes para el sistema operado por la Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P., incluyendo en el inventario las siguientes unidades constructivas, ubicadas en la subestación Mirolindo:

Cantidad	UC	Descripción
1	N5S3	Bahía de transformador, barra principal y transferencia, 230 kV
1	N4S8	Bahía de transformador - configuración barra principal y transferencia - tipo convencional
1	N2EQ37	Transformador de puesta a tierra
1	N4S19	Protección diferencial de barras de una/dos/tres/cuatro zonas
1	N4EQ4	Unidad de calidad de potencia (PQ) CREG 024 de 2005
1	N4EQ3	Armario concentrador (Marshall in kiosk)
3	N4EQ2	Transformador de tensión nivel 4
3	N5T13	Autotransformador monofásico (OLTC) - conexión al STN - capacidad final de 41 a 50 MVA

Teniendo en cuenta lo expuesto, para el nivel de tensión 4 se obtienen las siguientes variables, expresadas en pesos de diciembre de 2007:

Costos Anuales	NCAAE_{j,n}	CAANE_{j,n}	CAT_{j,n}	AOM_{j,n}
Nivel de tensión 4	1.172.540.448	947.677.645	53.226.514	4.654.458.416

Con base en lo anterior, se modificará el Costo Anual por el Uso de los Activos de Nivel de Tensión 4 y el Costo de Reposición de la Inversión del Nivel de Tensión 4, como se muestra en el documento CREG 053 de 2011 y en la parte resolutiva de este acto.

La Comisión, en Sesión No. 486 del día 2 de junio de 2011, acordó expedir la presente Resolución.

R E S U E L V E :

Artículo 1. Modificar el Artículo 1 de la Resolución CREG 112 de 2009, modificado por la Resolución CREG 027 de 2010, el cual queda así:

"Artículo 1. Costo Anual por el uso de los activos del Nivel de Tensión 4. El Costo Anual por el Uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 operados por la Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P., calculado en la forma establecida en la Resolución CREG 097 de 2008, es el siguiente:

Costo Anual por el Uso de los Activos	Pesos de diciembre de 2007
Nivel de Tensión 4 (CA_{j,4})	29.833.799.318

[Firma]

[Firma]

Por la cual se actualiza el Costo Anual por el uso de los Activos del Nivel de Tensión 4 operados por la Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. en el Sistema de Transmisión Regional (STR).

Artículo 2. Modificar el Artículo 5 de la Resolución CREG 112 de 2009, modificado por la Resolución CREG 027 de 2010, el cual queda así:

"Artículo 5. Costos de reposición de la inversión. Los costos de reposición de la inversión de la Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. para cada nivel de tensión, calculados en la forma establecida en la Resolución CREG 097 de 2008, son los siguientes:

Costo de Reposición de Inversión	Pesos de diciembre de 2007
Para el Nivel de Tensión 4 ($CRI_{j,4}$)	175.200.699.760
Para el Nivel de Tensión 3 ($CRI_{j,3}$)	103.609.074.141
Para el Nivel de Tensión 2 ($CRI_{j,2}$)	368.120.727.736
Para el Nivel de Tensión 1 ($CRI_{j,1}$)	94.951.373.531
	"

Artículo 3. Recursos. La presente Resolución deberá notificarse a la Compañía Energética del Tolima S.A. E.S.P. Contra lo dispuesto en este acto procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

02 JUN. 2011

Dada en Bogotá, D.C. a los

Tomás González Estrada
TOMÁS GONZÁLEZ ESTRADA
 Viceministro de Minas y Energía
 Delegado del Ministro de Minas y Energía
celf Presidente

Javier Augusto Díaz Velasco
JAVIER AUGUSTO DÍAZ VELASCO
 Director Ejecutivo

(Firma)